

Resolución CDFP N° 213/2.023
Villarrica 18 de setiembre de 2.023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ADAPTACION DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO UNVES.-

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 17 /2023 de fecha 15 de setiembre, y el acta del Nivel Directivo Equipo MECIP de la Facultad. -

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada acta se socializo en la Descripción de trabajo N° 01 ADAPTACION DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO UNVES

QUE, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 211/2023. SE APRUEBA COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP.-

QUE, por Resolución del Consejo Directivo N° 236/2020, POR LA CUAL SE ADOPTA EN LA FACULTAD POLITECNICA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, APROBADO EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

QUE, la Ética es una iniciativa de suma importancia para llevar a cabo de manera exitosa los programas y planes de la Facultad Politécnica, y para garantizar que se apliquen siempre en un entorno transparente y honesto. Mediante su implementación, se busca difundir y fortalecer una cultura que fomente una gestión eficiente, íntegra y responsable, basada en el compromiso y la integridad de todos los miembros de la comunidad de la Facultad Politécnica, con valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia

QUE, se hace necesario establecer los principios éticos que guían las acciones de la Facultad Politécnica y los compromisos de comportamiento, tanto a nivel institucional como por parte de los empleados, dejando en claro el sentido ético de su Misión

QUE, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su Art. 1º dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)".

QUE, asimismo el Art. 3º de la Carta Orgánica, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Art. 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -

QUE, igualmente, la Ley N° 3315/2007, establece en su artículo 35 las atribuciones del Consejo Directivo de Facultad, las cuales le otorga las facultades necesarias para adoptar las decisiones necesarias que tiendan al buen gobierno de la Unidad Académica. -

QUE, el Consejo Directivo de Facultad Politécnica, de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en su Sesión N° 21 de fecha 05 de noviembre de 2021, resolvió "AUTORIZAR al DECANO PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ y al SECRETARIO del Consejo Directivo PROF. ING. ELIGIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, a firmar las Resoluciones emanadas por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

POR TANTO, en base a las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales:


RESUELVE:

APROBAR LA ADAPTACION DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO UNVES, CONFORME COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:


COMUNICAR AL RECTORADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PROCESAMIENTO. -

NOTIFICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Ante mí:


.....
PROF. ING. ELIGIO GONZÁLEZ VAZQUEZ,
Secretario del Consejo Directivo
Facultad Politécnica




.....
PROF. ING. ANTONIO ZORRILLA GONZALEZ
Decano y Presidente del Consejo Directivo
Facultad Politécnica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO**



FACULTAD POLITÉCNICA

CÓDIGO DE ÉTICA
Aprobado según Res. 213/09/2023



unves

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
FACULTAD POLITÉCNICA CÓDIGO DE ÉTICA

CAPITULO I - INTRODUCCIÓN

La UNVES es una Institución de Educación Superior creada por Ley de la Nación N° 3208/2007 de fecha 30 de mayo del 2007.

La Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), Ley 3315/2007 del 19 de setiembre de 2007, establece que la UNVES es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrará por la Ley de Universidades, por la Ley General de Educación vigente y por la Carta Orgánica. Y, en cuanto a Universidad, está integrada por Facultades, Institutos, Escuelas, Centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas.

Con la creación de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el año 2007 nace la Facultad Politécnica, como una de las primeras Unidades Académicas que inicia su funcionamiento en el año 2008.

La construcción de una dimensión ética es para cualquier sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones.

Esta Universidad, en su interacción con: la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión. En este afán, la Facultad Politécnica se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la Institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso, tácito y escrito, que avale la responsabilidad social que tiene en sus manos. Un compromiso tácito por cuanto implica una adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Y un compromiso escrito, por cuanto se necesita de un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los funcionarios. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Facultad Politécnica, elaborado de acuerdo a los lineamientos del Manual de Implementación del MECIP, el Manual de Ética Pública, y Manual de Ética de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, redactado por el Comité de Ética de la Facultad Politécnica, revisado por el Equipo del Control Interno Nivel Técnico y aprobado por el Equipo del Control Interno Nivel Directivo.

CAPITULO II - OBJETOS

El Código de Ética de la Facultad Politécnica se presenta como un referente de la Gestión Ética para la institución.

El mismo será aplicado en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional; a fin de impartir enseñanza de calidad, impulsar la sistematización de la investigación y fomentar la extensión universitaria hacia todos los sectores de la sociedad.

CAPITULO III-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética, será asumido y cumplido de manera consciente por todas las dependencias de la Facultad Politécnica, en todos los espacios de la institución; sin perjuicio de las leyes de la nación y los reglamentos de la Institución.

CAPITULO IV-MISIÓN Y VISIÓN

a- Nuestra Misión es:

"Formar profesionales con un enfoque crítico, científico, tecnológico y social comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país."

b- Nuestra Visión es:

"Institución de educación superior de referencia en el ámbito tecnológico y científico reconocida por la promoción de profesionales competentes, emprendedores comprometidos con la innovación y el desarrollo sostenible de la región y del país."

CÓDIGO DE ÉTICA

Elaborado:

Comité de Ética

Prof. Ing. Antonio Zorrilla González, Decano

Prof. Ing. Víctor Antonio Candia, Vicedecano

Prof. Ing. José David Ruiz Díaz Gamba, Coordinación de Carrera de Ingeniería En Sistemas Informáticos

Prof. Ing. Ramon López, Coordinación de Carrera de Ingeniería en Electricidad

Prof. Mgt. Gladys Zunilda Almada Vázquez, Coordinación de Gestión de Calidad

Prof. Mst. Elisa Benítez de Barreto, Coordinación Académica

Prof. Lic. Norma Griselda Alvarenga, Consejera Docente de Ingeniería en Sistemas Informáticos

Prof. Mgt. Ana Aquino, Consejera Docente de Ingeniería en Electricidad

Prof. Ing. Eligio González Vázquez, Consejero Egresado no Docente

Univ. Andrea Rivero, Representante Estudiantil

Prof. Mgt. Natalia Soledad Fernández, Encargada del MECIP

Coordinado por:

Equipo del Control Interno Nivel Técnico

Aprobado por:

Equipo del Control Interno Nivel Directivo

MENSAJE DEL DECANO

La implementación de un Código de Ética es una iniciativa de suma importancia para llevar a cabo de manera exitosa los programas y planes de la Institución, y para garantizar que se apliquen siempre en un entorno transparente y honesto. Mediante su implementación, se busca difundir y fortalecer una cultura que fomente una gestión eficiente, íntegra y responsable, basada en el compromiso y la integridad de todos los miembros de la comunidad de la Facultad Politécnica.

Con este fin, es necesario establecer los principios éticos que guían las acciones de la Facultad y los compromisos de comportamiento, tanto a nivel institucional como por parte de los empleados, dejando en claro el sentido ético de su Misión.


Este Código de Ética se presenta como un compromiso público de nuestros miembros, en todas las situaciones en las que actúen, para aplicar sus principios en las prácticas cotidianas, fortaleciendo así la cultura institucional orientada hacia el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

Este Código está a su disposición para ayudarlo a tomar decisiones acertadas en su rutina diaria y para promover un entorno laboral más agradable, productivo y transparente para todos, permitiendo la plena aplicación de los Valores de la Facultad Politécnica establecidos en nuestros Principios, Fines y Objetivos, así como en nuestra Misión.

Con esto, buscamos mantener la coherencia entre los colaboradores de la Facultad Politécnica y proteger los intereses de la institución y de las partes interesadas, como estudiantes, profesores, padres de familia, directivos, proveedores y clientes. Si tiene alguna preocupación acerca de cuál es la conducta adecuada a seguir por usted o cualquier otra persona, por favor, plantee dicha preocupación a sus superiores a través de los canales de comunicación que la Institución ha dispuesto. Nada en nuestra Facultad es más importante que vivir con total integridad. Los directivos de la Facultad Politécnica tienen la responsabilidad adicional de asegurar que el cumplimiento de nuestro Código de Ética sea una parte esencial de nuestras actividades educativas y administrativas.

Las inquietudes sobre las conductas inapropiada deben comunicarse de inmediato, con consideración y respeto. Todos tenemos el privilegio de colaborar en una Institución que desempeña un papel fundamental en la sociedad: formar profesionales íntegros que puedan desarrollarse plenamente en todos los aspectos de sus vidas y trascender sirviendo a los demás. Debemos, tanto por nuestro bienestar como por el de nuestra comunidad, mantener y fortalecer lo que el espíritu de la Facultad Politécnica ha representado: la enseñanza y la práctica diaria de los valores positivos. Cumplir con este propósito nos conducirá, algún día, a alcanzar la sociedad que siempre hemos anhelado.

Ing. Antonio Zorrilla González
Decano de la Facultad Politécnica



CAPITULO V - PRINCIPIOS ÉTICOS

Las dependencias de la Facultad Politécnica, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La utilización de los bienes públicos está destinado exclusivamente a los fines de la educación superior.
3. Formación de profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.
4. Brindar servicio de calidad a la ciudadanía, a través de la educación.
5. Rendición de cuentas a la sociedad sobre la utilización de sus recursos y su gestión.
6. Participación en las decisiones que afectan al gobierno de la Institución.

CAPITULO VI - VALORES ÉTICOS

Las dependencias de la Facultad Politécnica, reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

1- COMPROMISO

- Asumimos como propios, la misión y visión de la institución, y orientamos las acciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público con el objeto de garantizar una educación superior de calidad.

2- SERVICIO

- Satisfacemos las necesidades de los grupos de interés, a través de un servicio de calidad, amable y respetuoso.
- Atendemos los requerimientos de todos los grupos de interés de la Facultad Politécnica con eficiencia, sin discriminaciones de ninguna índole.

3- PARTICIPACIÓN

- Creamos espacios de participación para los miembros de la comunidad educativa.
- Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la institución.

4- HONESTIDAD

- Ejercemos nuestras funciones con honradez y decencia.
- Actuamos con integridad en el desempeño de nuestras funciones, cuidando y protegiendo los bienes públicos, utilizando los recursos únicamente para los fines que persigue la institución.
- Nos abstenemos de utilizar nuestra condición de servidores públicos para beneficio propio, de familiares u otros.

5- TRANSPARENCIA

- Rendimos cuentas periódicamente a los órganos de control sobre nuestra gestión y los resultados obtenidos, en forma oportuna, completa y veraz.
- Hacemos pública nuestra gestión y la administración de los recursos, utilizando los medios disponibles para que la sociedad conozca nuestras gestiones y los resultados obtenidos.

6- JUSTICIA

- Reconocemos y aplicamos los principios de igualdad de derechos y oportunidades con todos los grupos de interés.
- Actuamos con apego a los reglamentos internos y a las leyes de la nación, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la ley.
- Garantizamos la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

7- RESPETO

- Respetamos la institucionalidad.

8- RESPONSABILIDAD

- Somos responsables en nuestros roles asignados y estamos comprometidos con la comunidad educativa y la sociedad.

9- SOLIDARIDAD

Practicamos la solidaridad con todos los grupos interés.



CAPITULO VII - DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas que orientan el accionar de la Facultad Politécnica con sus grupos de interés son las siguientes:

1- DEBERES ÉTICOS DE LAS AUTORIDADES

Son autoridades de la Facultad Politécnica, los establecidos en la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES:

- Consejos Directivos
 - Decano
 - Vicedecano
- A- Las autoridades realizan su labor con responsabilidad y honradez
B- Toman decisiones aplicando criterios objetivos, con ecuanimidad y hacen buen uso de sus atribuciones
C- Promueven la participación de todos los estamentos y la comunicación a través de los canales de comunicación establecidos fomentando la transparencia, la calidad y la mejora continua de la institución.
D- Reconocen y valoran el trabajo y el esfuerzo de los colaboradores
E- Se rigen por los principios y valores en sus actividades cotidianas y en sus relaciones con otros, respetando la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia.

1- DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES

Son docentes de la Facultad Politécnica, los establecidos en el Art. N° 49 y Art. N° 50 de la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES.

- A- Cumplen su labor con adherencia y respeto a los principios y valores éticos y están comprometidos con la calidad, la mejora continua de los procesos de enseñanza -aprendizaje e investigación.
B- Participan de los temas institucionales que los afectan
C- Respetan la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas
D- Promocionan los derechos de las personas, los principios y valores éticos, la democracia, la cultura.

2- DEBERES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN:

- A- En todos los procesos de la Facultad Politécnica, se garantiza un trato imparcial y respetuoso a los funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las características propias del servicio.
B- Se reconoce el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.
C- Se promueve la construcción de una visión compartida de todos los miembros, para que participen conjuntamente en el logro de los objetivos mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la Institución.
D- Se trabaja en equipo y de manera cooperativa, observando el respeto a los horarios laborales y, puntualmente, utilizando la jornada laboral para los deberes y responsabilidades propios de la función.
E- Desempeñan sus funciones con honestidad, eficiencia y transparencia, colaboran al cumplimiento de los Planes establecidos para el logro de los objetivos Institucionales.
F- Se promueve el trato digno en un marco de equidad, para con todos los integrantes de la comunidad educativa.
G- Prevalece el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, la honestidad y corrección en el uso y administración de los materiales; haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente.
H- La solución de los conflictos y diferencias entre los funcionarios se resuelve mediante el diálogo y la persuasión, sin perjuicio de recurrir preferentemente a las instancias superiores en caso de que ello sea posible.

3- DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES:

- A- La Facultad Politécnica promueve la ética y los valores de la institución, el respeto a la dignidad de las personas, la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas.
B- La Facultad Politécnica promueve la responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus obligaciones.
C- La Facultad Politécnica promueve la búsqueda permanente de la justicia y la verdad y la práctica de la solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
D- Prima el respeto mutuo, el trato cordial y deferente, la tolerancia y corrección, haciendo de la fraternidad solidaria una práctica común, sin discriminación alguna.

5- DEBERES ÉTICOS CON LOS EGRESADOS:

- A- La Facultad Politécnica mantiene relaciones profesionales, académicas y de cooperación con los egresados, reconociendo el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.
B- Se promueve la construcción de una visión compartida y la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales.

6- DEBERES ÉTICOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- A- Las relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través del vocero institucional debidamente delegado.
B- Se suministra información veraz sobre el desarrollo de las actividades.
C- Se otorga la pauta publicitaria con base en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura.



15 DEBERES ÉTICOS CON EL MEDIO AMBIENTE:

- A- Promovemos una cultura institucional en la Facultad Politécnica que desde gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medio ambiental.
- B- Realizamos acciones educativas sobre el medio ambiente con todos los funcionarios.
- C- Aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.
- D- Incluimos en nuestros programas educativos, asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

CAPITULO VIII ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- A- El Comité de Ética estará encargado de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación de este Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.
- B- El Comité de Ética de la Facultad Politécnica se encuentra conformado por:
 - 1- Decano
 - 2- Vicedecano
 - 3- Dos Coordinadores de Carreras
 - 4- Dos Coordinadores: Coordinador de Gestión de la Calidad y Coordinador Académico
 - 5- Dos Docentes
 - 6- Un Egresado
 - 7- Un Estudiante
 - 8- La Encargada del MECIP de la Facultad Politécnica.
- C- El Comité de Ética deberá abrir una investigación preliminar a los efectos de aclarar la situación planteada y en su caso aplicar los procedimientos y las sanciones si fuere necesario.
- D- Los miembros de la comunidad educativa de la Facultad Politécnica deberán informar las eventuales infracciones al Código de Ética Institucional.
- E- Se asegura la confidencialidad de las denuncias.
- F- Para realizar la denuncia se deberá proporcionar la información que ayude a individualizar al/los responsables que atenten contra el Código de Ética.
- G- La misma deberá ser planteada al área de Recursos Humanos o al Gerente de Ética, al efecto de que se notifique al Comité de Ética.

CAPITULO IX- SOBRE LAS SANCIONES O RESOLUCIONES

Las sanciones podrán ser de las siguientes maneras:

- A- Apercibimiento por escrito (Faltas leves)
- B- Suspensión desde 3 días hasta 1 año sin goce de sueldo. (Faltas graves)
- C- Multa hasta el 50% de las remuneraciones percibidas (Faltas graves)
- D- Destitución (Faltas graves)

CAPITULO X - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Aquellos que violen las disposiciones del presente Código estarán sujetos a acciones disciplinarias, linarias, que inclusive podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral o académica con la Institución, independientemente de cualquier otra acción civil y/o penal a la que el caso en cuestión dé lugar.

Las resoluciones que determine el Comité de Ética serán supervisadas por Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Universidad, quienes emitirán las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso. Las resoluciones tomadas por la Comité de Ética y Conducta serán definitivas, obligatorias e inapelables para todos aquellos a quienes está dirigido el presente Código de Ética.

CAPITULO XI- DE LAS RECLAMACIONES, ACUSACIONES Y JUZGAMIENTO

- A- El Comité de Ética durará cuatro (4) años y se actualiza anualmente en sus funciones.
- B- Corresponderá al mismo conocer, juzgar y sancionar en su caso, toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas conductas y desempeños o prácticas, previstos en el presente Código.



- D- Se promueve la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social.
- E- Se reconoce el papel fundamental de los medios de comunicación social, como herramientas del sistema democrático, con la misión y responsabilidad de velar y contribuir para el fortalecimiento y consolidación de la Institución.
- 7- Se cumple con la normativa de la información pública transparente y accesible a los medios de prensa.
- 8- DEBERES ÉTICOS CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:**
- A- En la Facultad Politécnica respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la Institución.
- B- Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones.
- C- Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.
- 9 DEBERES ÉTICOS CON LA CIUDADANÍA:**
- A- Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio educativo a través del desarrollo y mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas.
- B- Simplificamos para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia.
- C- Brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase.
- D- Aplicamos criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados en la administración de los bienes y recursos asignados a la educación.
- 10 DEBERES ÉTICOS CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:**
- A- Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas.
- B- Tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos, bases y condiciones.
- C- Hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- D- Cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.
- E- Actuamos con imparcialidad en el desempeño de las funciones, demostrando independencia respecto a las vinculaciones con contratistas y proveedores.
- 11 DEBERES ÉTICOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:**
- A- Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones, a fin de incrementar la calidad e integración de los servicios.
- B- Respetamos las características y competencias de cada entidad.
- C- Cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos.
- D- Suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.
- 12 DEBERES ÉTICOS CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS:**
- A- Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y religiosas como actores fundamentales de la articulación de acciones para la construcción de sociedad.
- B- Suministramos de manera oportuna, de manera veraz y completa la información que solicitan.
- C- Convocamos a las jornadas de transparencia que la Facultad Politécnica realiza.
- D- Brindamos un trato amable, respetuoso y cordial.
- E- Los hacemos partícipes en las mesas de trabajo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarla a cabo.
- F- Promovemos la colaboración, el compromiso y cumplimiento de los acuerdos suscritos con otras organizaciones de manera a establecer una buena relación.
- 13 DEBERES ÉTICOS CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES:**
- A- Propiciamos espacios de concertación a través de convenios interinstitucionales.
- B- Buscamos su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes a fin de que los servicios educativos incrementen su calidad, experiencia e impactos sociales para beneficio de toda la población.
- 14 DEBERES ÉTICOS CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES:**
- A- Se garantiza el respeto y el derecho a la asociación de los trabajadores.
- B- Propiciamos espacios de participación para el análisis y la reflexión, sobre políticas educativas.
- C- Propiciamos espacios de participación para la formulación de planes y proyectos educativos, para la mejora continua.
- DEBERES ÉTICOS CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS:**
- A- La Facultad Politécnica reconoce y acepta las diferencias de las distintas culturas existentes en el país.
- B- Apoyamos y colaboramos para que las comunidades de diversas etnias puedan adaptarse a los cambios de la sociedad promoviendo una vinculación activa en lo que conlleva el proceso educativo universitario.
- C- Les damos un trato cordial, respetuoso y así convivir armónicamente.